

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### Expediente Núm. 2021001

Vista el acta del Consejo de Gobierno donde se aprueba la delegación de competencias para la tramitación de los procedimientos cuyo importe no supere los 50.000 euros, como es el caso de la contratación del servicio de auditoría externa de certificación para la renovación y seguimiento del certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 para el Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria efectuada por el Consejo de Gobierno del Consorcio Madroño, como órgano de contratación, en favor de esta Presidencia el pasado día 27 de noviembre de 2020.

Visto el Informe de necesidad relativo a la contratación del Servicio de auditoría externa de certificación para la renovación y seguimiento del certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 para el Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria, por un valor estimado total de 3.800 euros (IVA excluido) y un presupuesto base de licitación de 3.800 euros IVA excluido (4.598 euros IVA incluido) elaborado por Ianko López y atendiendo al hecho de que existe crédito suficiente en los presupuestos del ejercicio 2021 y siguientes a cargo de la partida de Servicios Externos del presupuesto estimado para dicho ejercicio.

### RESUELVO:

1. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el informe de necesidad para la contratación del Servicio de auditoría externa de certificación para la renovación y seguimiento del certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 para el Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria.
2. Aprobar, asimismo, el inicio del expediente de contratación del referido Servicio mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado de la LCSP y con adjudicación mediante pluralidad de criterios, todos ellos automáticos.
3. Encomendar a la oficina técnica del Consorcio Madroño la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares correspondientes.
4. Acordar la publicación del presente acuerdo y del informe de necesidad en el Perfil del contratante del Consorcio Madroño.

Presidente del Consorcio Madroño

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DELGADO KLOOS CARLOS - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y EDUCACION DIGITAL	25-02-2021 18:33:55